

Excmo. Sr. D. Antonio Morales y Gomez, Abogado del Co-
legio de

Pamplona.

12 de Enero de 1868.

Un sentimiento de dignidad ha impedido a la Diputacion de Alava ocuparse hasta ahora en el examen de los articulos que el periodico de esta ciudad titulado El Fierista, dedica, casi entodos sus numeros, y sus diferentes secciones, a combatir con toda clase de armas el Acuerdo de la ultima Junta general relativo a la renovacion de los cargos forales. La Diputacion cree ver en el conjunto de esas publicaciones, ora apasionadas, ora jocosas, su sistema perseverante y decidido de desprestigiar y desautorizar el poder moral y legal de la primera y mas alta representacion del pais y sus inmediatas delegaciones. Unas veces el desacato, otras la injuria personal, ya la adulteracion de hechos sencillos, ya la imputacion de lo que nunca fue, de todo se echa mano para perjudicar en la opinion, prevenir el juicio público y excitar el menosprecio, contra los que



han obrado o no piensan á gusto de los
inspiradores del Fuerista. Pedir dictamen
á quienes, en uno u otro concepto, favo-
rable ó adverso, pueda afectar la pasion
en un pueblo en que se cruzan las rela-
ciones, no seria prudente ni justo. Por lo
mismo esta Diputacion remite á V. la co-
leccion completa de los números publicados
hasta ahora del mencionado periodico, á
fin de que examinándolos con detenimien-
to é imparcialidad, asi como los sucesivos,
que tambien se le mandarán á V., se sir-
va dispensarla el obsequio de formular un
dictamen sobre los que le parezcan denun-
ciables, concepto ó conceptos en que deban
serlo, y Junta, autoridad, persona ó perso-
nas á quienes en cada caso corresponda
otorgar el poder para citar á juicio de con-
ciliacion y formular las denuncias.

La Diputacion espera de la rec-
titud, justificacion y firmera moral de
V. que se prestará á hacer este servicio
del principio de autoridad y á la moral
publica, y le anticipa desde ahora por

ello su mas profunda gratitud.
Dios &